



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 1644

ZAPALLAR,

28 MAR 2017

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; las dispuestas en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N° 6.933/2016 del 28 de Noviembre de 2016 que aprueba el Presupuesto Municipal 2017; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

- 1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de transporte escolar para alumnos de los Establecimientos Educacionales de la comuna de Zapallar, año 2017
- 2° Que, para dicha contratación, mediante Decreto de Alcaldía N° 911/2017, de fecha 17 de febrero de 2017, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectiva.
- 3° Que, con fecha 01 de marzo de 2017, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°5325-9-LQ17.
- 4° Que, con fecha 15 de marzo de 2017, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por: **1) CAROLINA DEL PILAR ESPINOZA CAMPOS; 2) TRANSPORTES TERRESTRES Y MOVIMIENTO DE TIERRA J.C. S.A.; 3) JOSÉ ABEL HESMER BECERRA LEIVA; 4) FABIÁN RODRIGO ROJAS BARRAZA; Y 5) JORGE OSVALDO OLIVARES SIERRA.**
- 5° Que, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, en el respectivo Informe de Evaluación de fecha 22 de marzo de 2017, revisó la admisibilidad de



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

las propuestas, declarando inadmisibles las ofertas presentadas en la línea N°1 por **JORGE OSVALDO OLIVARES SIERRA**, toda vez que el proponente no adjunta el certificado de no contar con alguna inhabilidad para trabajar con menores de edad al día, por lo que es descalificado conforme lo establece el artículo 15, N°9 de las Bases, al ser un requisito esencial, de acuerdo lo indicado en el artículo 41 de las mismas Bases.

6° Que, a su vez, la Comisión de Evaluación de Ofertas, en el respectivo Informe de Evaluación, determinó admisible las propuestas de **CAROLINA DEL PILAR ESPINOZA CAMPOS** para las líneas 6, 7, 8 y 9; de **TRANSPORTES TERRESTRES Y MOVIMIENTO DE TIERRA J.C. S.A.** para las líneas 2, 3 y 5; de **JOSÉ ABEL HESMER BECERRA LEIVA** para las líneas 2, 3 y 5; **FABIÁN RODRIGO ROJAS BARRAZA** para las líneas 1, 2, 3 y 5.

7° Que, en la Línea N°4 no se presentaron ofertas, por lo que, conforme con el artículo 24 de las Bases, dicha línea deberá ser declarada desierta.

8° Que, respecto de las ofertas admisibles, la Comisión de Evaluación de Ofertas asignó los puntajes finales, por cuanto sus ofertas cumplen, respectivamente en cada línea, con todos los requerimientos estipulados en las bases de licitación, y recomendó adjudicar de la siguiente manera:

- En la línea 1 “**Liceo de Zapallar-Recorrido A (El Blanquillo- Liceo de Zapallar)**” al proveedor **FABIÁN RODRIGO ROJAS BARRAZA, RUT** quien es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 24 de marzo de 2017.
- En la línea 2 “**Liceo de Zapallar- Recorrido B (Catapilco- Liceo de Zapallar)**” al proveedor **FABIÁN RODRIGO ROJAS BARRAZA, RUT** quien es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 24 de marzo de 2017.
- En la línea 3 “**Liceo de Zapallar- Recorrido C (Catapilco- Liceo de Zapallar)**”, al proveedor **FABIÁN RODRIGO ROJAS BARRAZA, RUT** quien es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 24 de marzo de 2017.
- En la línea 5 “**Escuela Balneario Cachagua- Recorrido F (La Laguna- Escuela Balneario Cachagua)**”, al proveedor **FABIÁN RODRIGO ROJAS BARRAZA, RUT** quien es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 24 de marzo de 2017.
- En la línea 6 “**Escuela Aurelio Durán- Recorrido G (La Foresta- Escuela Aurelio Durán)**” al proveedor **CAROLINA DEL PILAR ESPINOZA CAMPOS, RUT N°**





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

quien es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 24 de marzo de 2017.

- En la línea 7 “Escuela Aurelio Durán- Recorrido H”, al proveedor **CAROLINA DEL PILAR ESPINOZA CAMPOS, RUT N°** quien es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 24 de marzo de 2017.
- En la línea 8 “Escuela Mercedes Maturana- Recorrido I (La Pescadería- Escuela Mercedes Maturana)”, al proveedor **CAROLINA DEL PILAR ESPINOZA CAMPOS, RUT N°** quien es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 24 de marzo de 2017.
- En la línea 9 “Escuela Mercedes Maturana- Recorrido J (Blanquillo- Escuela Mercedes Maturana)”, al proveedor **CAROLINA DEL PILAR ESPINOZA CAMPOS, RUT N°** quien es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 24 de marzo de 2017.

9° La propuesta de adjudicación fue sometida a aprobación del Honorable Concejo Municipal, el cual en Sesión Extraordinaria N°02/2017 de fecha 23 de marzo aprobó la contratación de que se trata, según Certificado de Acuerdo N°91/2017, de fecha 24 de marzo de 2017.

10° Que, fundado en la valoración contenida en el Informe de Evaluación señalada precedentemente y la aprobación de la contratación mediante acuerdo del Honorable Concejo Municipal, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

1° ADJUDÍQUESE a **FABIÁN RODRIGO ROJAS BARRAZA, RUT** la línea 1, “Liceo de Zapallar-Recorrido A (El Blanquillo- Liceo de Zapallar)”, por un monto diario de \$123.000 (ciento veintitrés mil pesos), exento de impuestos, hasta un monto disponible de \$26.973.600 (veintiséis millones novecientos setenta y tres mil seiscientos pesos), exento de impuestos, por un período de 10 meses.

2° ADJUDÍQUESE a **FABIÁN RODRIGO ROJAS BARRAZA, RUT** la línea 2, “Liceo de Zapallar-Recorrido B (Catapilco- Liceo de Zapallar)”, por un monto diario de





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

\$118.000 (ciento dieciocho mil pesos), exento de impuestos, hasta un monto disponible de **\$26.973.600 (veintiséis millones novecientos setenta y tres mil seiscientos pesos)**, exento de impuestos, por un período de 10 meses.

3° ADJUDÍQUESE a FABIÁN RODRIGO ROJAS BARRAZA, RUT la línea 3, "Liceo de Zapallar-Recorrido C (Catapilco- Liceo de Zapallar)", por un monto diario de **\$135.000 (ciento treinta y cinco mil pesos)**, exento de impuestos, hasta un monto disponible de **\$26.973.600 (veintiséis millones novecientos setenta y tres mil seiscientos pesos)**, exento de impuestos, por un período de 10 meses.

4° ADJUDÍQUESE a FABIÁN RODRIGO ROJAS BARRAZA, RUT la línea 5, "Escuela Balneario Cachagua-Recorrido F (La Laguna- Escuela Balneario Cachagua)", por un monto diario de **\$135.000 (ciento treinta y cinco mil pesos)**, exento de impuestos, hasta un monto disponible de **\$26.973.600 (veintiséis millones novecientos setenta y tres mil seiscientos pesos)**, exento de impuestos, por un período de 10 meses.

5° ADJUDÍQUESE a CAROLINA DEL PILAR ESPINOZA CAMPOS, RUT N° la línea 6, "Escuela Aurelio Durán-Recorrido G (La Foresta- Escuela Aurelio Durán)", por un monto diario de **\$68.000 (sesenta y ocho mil pesos)**, exento de impuestos, hasta un monto disponible de **\$12.930.680 (doce millones novecientos treinta mil seiscientos ochenta pesos)**, exento de impuestos, por un período de 10 meses.

6° ADJUDÍQUESE a CAROLINA DEL PILAR ESPINOZA CAMPOS, RUT N° la línea 7, "Escuela Aurelio Durán- Recorrido H", por un monto diario de **\$38.000 (treinta y ocho mil pesos)**, exento de impuestos, hasta un monto disponible de **\$5.394.720 (cinco millones trescientos noventa y cuatro mil setecientos veinte pesos)**, exento de impuestos, por un período de 10 meses.

7° ADJUDÍQUESE a CAROLINA DEL PILAR ESPINOZA CAMPOS, RUT N° la línea 8, "Escuela Mercedes Maturana- Recorrido I (La Pescadería- Escuela Mercedes Maturana)", por un monto diario de **\$88.000 (ochenta y ocho mil pesos)**, hasta un monto disponible de **\$15.071.920 (quince millones setenta y un mil novecientos veinte pesos)**, exento de impuestos, por un período de 10 meses.

8° ADJUDÍQUESE a CAROLINA DEL PILAR ESPINOZA CAMPOS, RUT N la línea 9, "Escuela Mercedes Maturana- Recorrido J (Blanquillo- Escuela Mercedes Maturana)", por un monto diario de **\$83.000 (ochenta y tres mil pesos)**, hasta un monto disponible de **\$14.042.920 (catorce millones cuarenta y dos mil novecientos veinte pesos)**, exento de impuestos, por un período de 10 meses.

9° DECLÁRESE desierta la Línea N°4, "Liceo de Zapallar Recorrido D" (Población





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Puchuncaví- Liceo de Zapallar), toda vez que no se presentaron ofertas.

10° CELÉBRESE los respectivos contratos con los proveedores adjudicados de conformidad a establecido en las respectivas bases de licitación y oferta presentada por el proponente.

11° IMPÚTESE el gasto a la cuenta N°215-22-08-999-000-000; Otros

12° PUBLÍQUESE la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
ALCALDE

C: Adquisiciones / DA _____

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- **ARCHIVO:** Secretaria Municipal

SEC/CTL / JUR/jpdg